



DOÑA SARA BELÉN TROYA JIMÉNEZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE OSUNA

C E R T I F I C A: Que EL PLENO de este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria, celebrada el día 28 de marzo de 2023 adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal es como sigue:

P2303281002.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE PARCELA URBANA SITO EN CALLE SOR ÁNGELA DE LA CRUZ, NÚM. 85 DE OSUNA.- Por la Sra. Secretaria General se da lectura al dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, Fomento y Medio Ambiente de fecha 23/03/2023.

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los Sres. Corporativos presentes, ACUERDA lo siguiente:

Visto la solicitud formulada por la Sociedad Manuel Govantes De Castro E Hijos CB, relativo a la aprobación del Planeamiento de Desarrollo. Estudio de Detalle de Solar en C/Sor Ángela de la Cruz, 85 de Osuna, Fase 2, redactado por Don Antonio García Calderón y Don Miguel Ángel Rodríguez Rivas.

Vistos los informes técnico y jurídico ambos de fecha 13 de marzo de 2023, respecto a la idoneidad para la tramitación del expediente referenciado anteriormente.

Considerando que el órgano competente para la Aprobación definitiva del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento en relación con el artículo 22.2 c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye al Pleno la competencia para “c) La aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, así como los convenios que tengan por objeto la alteración de cualesquiera de dichos instrumentos.”

En virtud de lo expuesto anteriormente, se eleva la Pleno de esta Corporación la siguiente PROPUESTA de acuerdo:

PRIMERA.- Aprobación definitivamente, del Estudio de Detalle, de parcela urbana en C/ Sor Ángela de la Cruz, n.º 85 de Osuna (Sevilla), (parcelas 3 y 6 de la manzana catastral 25.347) se redacta y formula por iniciativa de la sociedad Manuel Govantes de Castro e Hijos, C.B., con C.I.F.: E – 41.157.082, cuyo objeto es ordenar una porción de los terrenos sitos en c/ Sor Ángela de la Cruz nº 85 (porciones de las parcelas catastrales 3 y 6 del ámbito descrito en la Innovación), actualmente con la calificación de Urbano Industrial, según las NN.SS. de Planeamiento de Osuna y su Adaptación Parcial a la L.O.U.A. y tras la aprobación de la Innovación mencionada, con Uso compatible de Gran Superficie Minorista, fijando nuevas alineaciones y rasantes mediante la creación de nuevos viales interiores que delimiten y ordenen los terrenos, para que, una vez urbanizados, las parcelas de nueva creación cuenten con todos los servicios e infraestructuras necesarios que permitan su edificación y posterior puesta en uso.

SEGUNDA.- Publicar el presente Acuerdo, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://osuna.sedelectronica.es>] una vez remitida





una copia digital del Estudio de detalle a la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con el artículo 83.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico. El plazo para remitirlo será de un mes desde su aprobación definitiva. El depósito de los instrumentos de ordenación urbanística será condición legal indispensable para la publicación en Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.-Notificar el presente Acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

De conformidad con lo establecido en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se advierte que el acta de la sesión donde se adoptó el acuerdo transcrito está pendiente de aprobación por EL PLENO de la Corporación.

Y para que así conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, que la visa, en Osuna, a la firma de la fecha de la firma electrónica.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA GENERAL

